



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 005

Demandante : URSULINA RODRIGUEZ
Demandados : YENNY ASTRID HERRERA RODRIGUEZ Y OTROS
Proceso : PERTENENCIA RAD. 252994089001.2022.00066.00

Gama, Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INADMÍTESE la anterior demanda para que, dentro del término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, proceda el actor a subsanarla en lo siguiente:

Se allegue el memorial poder debidamente firmado, pues a pesar de haberse anexado a la demanda adolece de las respectivas firmas tanto de la poderdante como del apoderado.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 90 del C.G. P. en concordancia con el numeral 1 del artículo 84 ibídem.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 28 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 005.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 006

Gama, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procedencia : COMISARIA DE FAMILIA DE GAMA
Demandante : LIDA PATRICIA BEJARANO BELTRÁN
Demandado : LUIS DAVID RODRIGUEZ BARRETO
Proceso : AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA RAD. 252994089001.2023.00003.00

Visto el informe anterior, la demanda reúne los requisitos del art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, concordante con el artículo 397 ibídem, por lo que se, **RESUELVE:**

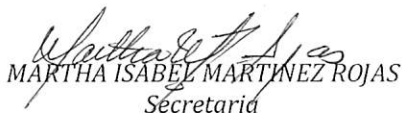
- 1.- ADMITIR la demanda de aumento de cuota alimentaria presentada por el Comisario de Familia de Gama en contra de LUIS DAVID RODRIGUEZ, respecto de los alimentos de la menor ANTONELLA RODRIGUEZ BEJARANO, hija del demandado y LIDA PATRICIA BEJARANO BELTRÁN.
- 2.- Imprímase el procedimiento establecido en el artículo 397 del C.G.P.
- 3.- Notifíquese la demanda en forma personal al demandado con la observancia del Decreto 806 de 2020 y de ella córrase traslado por 10 días para su contestación.
- 4.- Téngase como representante legal de la menor ANTONELLA RODRIGUEZ BARRETO a su progenitora LIDA PATRICIA BEJARANO BELTRÁN.
- 5.- Téngase como parte al Comisario de Familia Doctor MARIO ORLANDO RODRIGUEZ CAMACHO.
- 6.- Notifíquese esta decisión por medio electrónico.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 28 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 005.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 007

Gama, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procedencia : COMISARIA DE FAMILIA DE GAMA
Demandante : JHEIMY MARITZA MARTINEZ LINARES
Demandado : DELMES ARIEL MUÑOZ ROCHA
Proceso : AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA RAD. 252994089001.2023.00006.00

Visto el informe anterior, la demanda reúne los requisitos del art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, concordante con el artículo 397 ibídem, por lo que se, **RESUELVE:**

- 1.- ADMITIR la demanda de aumento de cuota alimentaria presentada por el Comisario de Familia de Gama en contra de DELMES ARIEL MUÑOZ ROCHA, respecto de los alimentos de los menores SARA VALENTINA MUÑOZ MARTINEZ y ARIEL DAVID MUÑOZ MARTINEZ, hijos del demandado y JHEIMY MARITZA MARTINEZ LINARES.
- 2.- Imprímase el procedimiento establecido en el artículo 397 del C.G.P.
- 3.- Notifíquese la demanda en forma personal al demandado con la observancia del Decreto 806 de 2020 y de ella córrase traslado por 10 días para su contestación.
- 4.- Téngase como representante legal de los menores SARA VALENTINA MUÑOZ MARTINEZ y ARIEL DAVID MUÑOZ MARTINEZ a su progenitora JHEIMY MARITZA MARTINEZ LINARES.
- 5.- Téngase como parte al Comisario de Familia Doctor MARIO ORLANDO RODRIGUEZ CAMACHO.
- 6.- Notifíquese esta decisión por medio electrónico.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 28 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 005.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 008

Gama, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Procedencia : COMISARIA DE FAMILIA DE GAMA
Demandante : FANNY CRISTINA RODRIGUEZ
Demandado : YEISON ORLANDO RODRIGUEZ
Proceso : AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA RAD. 252994089001.2023.00007.00

Visto el informe anterior, la demanda reúne los requisitos del art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, concordante con el artículo 397 ibídem, por lo que se, **RESUELVE:**

- 1.- ADMITIR la demanda de aumento de cuota alimentaria presentada por el Comisario de Familia de Gama en contra de YEISON ORLANDO RODRIGUEZ respecto de los alimentos de los menores BRAYAN STIVEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ y CARLOS ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ hijos del demandado y FANNY CRISTINA RODRIGUEZ.
- 2.- Imprímase el procedimiento establecido en el artículo 397 del C.G.P.
- 3.- Notifíquese la demanda en forma personal al demandado con la observancia del Decreto 806 de 2020 y de ella córrase traslado por 10 días para su contestación.
- 4.- Téngase como representante legal de los menores BRAYAN STIVEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ y CARLOS ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ a su progenitora FANNY CRISTINA RODRIGUEZ.
- 5.- Téngase como parte al Comisario de Familia Doctor MARIO ORLANDO RODRIGUEZ CAMACHO.
- 6.- Notifíquese esta decisión por medio electrónico.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 28 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 005.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 009

Solicitante : MARIA ELENA NIEVES CLAVIJO
Solicitado : JUSTINO DE JESUS CARDENAS BARRETO
Proceso : SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 001

Gama, Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a acceder o no a la solicitud de conciliación extraprocesal, indique la petente, bajo qué norma acude a este Despacho, previniéndole el contenido del artículo 27 de la Ley 640 de 2001, frente a las autoridades competentes para esta clase de actos.

Lo anterior deberá subsanarse dentro del término de 5 días, so pena de rechazar la solicitud.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 28 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 005.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 2 1

Gama, Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandantes : MARLEN CELMIRA GUAYARA ROJAS Y OTROS
Demandado : MANUEL ALBERTO GOMEZ HERRERA
Proceso : DIVISORIO RAD. 252994089001.2017.00026.00

En atención al memorial que antecede suscrito por la Doctora LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO y para los fines indicados en la audiencia celebrada el pasado 23 de septiembre de 2022, el Despacho dispone:

1º. SEÑALAR nuevamente la hora de las **NUEVE (09:00)** de la **MAÑANA** del próximo **DIECINUEVE (19)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** al predio denominado **"SAN ANTONIO"**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 160-24469, ubicado en la vereda de Pauso del municipio de Gama, Cundinamarca.

2º. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual al correo suministrado por la apoderada de a parte actora, sin efectos procesales.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 28 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 005.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 010

Gama, Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : OMAR DAGOBERTO ROMERO GORDILLO
Demandado : (Causante) AUDEL GREGORIO ROMERO BEJARANO
Proceso : SUCESIÓN Rad. 252994089001.2022.00064.00

Subsanada la demanda, vistos los documentos que a ella se acompañan y lo dispuesto en los artículos 82 y ss. en concordancia con los artículos 488 y ss., del C. G. del P., procede el Despacho a ADMITIR la misma, y en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRAR ABIERTO y RADICADO en este Juzgado el proceso de **SUCESIÓN DOBLE ILÍQUIDA E INTESTADA** del causante **AUDEL GREGORIO ROMERO BEJARANO** fallecido en este Municipio el 19 de marzo de 2019 donde tuvo su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER al señor OMAR DAGOBERTO ROMERO GORDILLO como heredero del causante en su condición de hijo del señor AUDEL GREGORIO ROMERO BEJARANO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

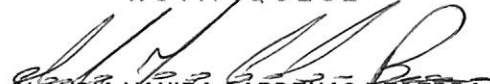
TERCERO: EMPLAZAR a las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que puedan tener interés en el proceso, según lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del proceso, en uno de los siguientes medios escritos: El Espectador o La República, así como en una radiodifusora con amplia sintonía en la Región.

CUARTO: EFECTUAR las anotaciones en los respectivos Registros Nacionales de personas emplazadas y de apertura de procesos de sucesión, en la forma y términos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: ORDENAR informar a la DIAN, de conformidad a lo señalado en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

SEXTO: RECONOCER como apoderado del heredero reconocido al doctor MAURO DANILO AMADO AMADO en los términos y para los efectos del poder conferido. Se le reconoce Personería para actuar.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDEÑAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 28 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 005.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 022

Demandante : FANNY CRISTINA RODRIGUEZ
Demandado : YEISON ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO
Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 252994089001.2021.00003.00

Gama, Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, REQUIÉRASE a la Oficina de Servicios al Ciudadano del Ejército Nacional a fin de que se informe a este Despacho si ya fue notificado el señor YEISON ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO de conformidad con el correo que fue enviado al email peticiones@pqr.mil.co y/o lanceryork7719@gmail.com.

A su vez envíese nuevamente la notificación personal del demandado al correo batot16@buzonejercito.mil.co.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 28 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 005.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaría

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 023

Demandante : DORIS ANDREA ROMERO GARCIA
Demandado : LUIS ALEXANDER LINARES BELTRAN
Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 252994089001.2019.00048.00

Gama, Cundinamarca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y cumplido el emplazamiento ordenado en auto anterior, se dispone:

Designar al doctor ROSALINO BELTRÁN JIMÉNEZ como Curador Ad-litem del emplazado LUIS ALEXANDER LINARES BELTRÁN.

Comuníquese virtualmente esta designación al señor Curador y una vez manifestada la aceptación, súrtase por secretaría el acto de notificación de manera electrónica con los traslados correspondientes, como lo establece la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, artículo 6°.

Notifíquese esta decisión a las partes mediante estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 28 de febrero de 2023. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 005.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr